ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025001606 del 21 de mayo de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal Rubro-(2.4.41.4104008.2024253070020.MT125.1231191) (2.4.41.4103017.2024253070017.MT113.1210001)					
Fecha de elaboración de la solicitud:	25	de	Febrero	de	2026	

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. ▪ El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO DE COMPRAVENTA			
Contrato número:	870	**Fecha de Suscripción**:	26 de Septiembre de 2025
Objeto del Contrato: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS VULNERABLES Y/O POBLACIÓN ADULTOS MAYORES FOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA**			
Supervisor:	ORFA CONSTANZA GUZMAN SAENZ		
Contratista:	**UNION TEMPORAL SEGURIDAD ALIMENTARIA GIRARDOT**		
Nit. / C.C.	NIT: 901989127-1		
REP LEGAL	JOSE LEANDRO SOSA ARIAS		
C.C	79797778 de Bogotá D.C		
Valor inicial del Contrato:	**NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTI CINCO PESOS ($997.135.425) M/CTE**		
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
Plazo final de ejecución del contrato:	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025		
Prorroga No. 1:	DOS (2) MESES HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026		

ACTAS					
Fecha de inicio	7	de	OCTUBRE	de	2025
Fecha de Terminación	31	de	DICIEMBRE	de	2025
Relacionar suspensiones, modificaciones, Otrosí, adiciones					

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD		
EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE POR OBJETO	PRÓRROGA No. 2	
Citado así:	MODIFICAR LA CLÁUSULA (CUARTA)	

PRÓRROGA	
TERMINO DE LA PRORROGA	UN (01) MES

ADICIÓN	
VALOR ADICIONAR	N/A
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS QUE SE ADICIONAN	N/A
PLAZO TOTAL (**INCLUIDA LA PRORROGA**):	CINCO (05) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO
Justificación de la solicitud	A efectos de analizar la viabilidad de la **Prórroga No. 2 al Contrato No. 870-2025**, el Municipio de Girardot manifiesta la necesidad de continuar con la ejecución del contrato cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS VULNERABLES Y/O POBLACIÓN ADULTA MAYOR FOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA."** Que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los servidores públicos deben garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Así mismo, los particulares que contratan con el Estado colaboran en el logro de dichos fines y cumplen una función social que implica obligaciones. Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones celebrados por las entidades estatales, previstos en el derecho privado, en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. Que la Secretaría de Desarrollo Económico y Social lidera programas orientados a garantizar la atención integral de la población vulnerable del municipio, dentro de los cuales se encuentra el suministro de paquetes alimentarios, como estrategia para garantizar la seguridad alimentaria de familias vulnerables y adultos mayores previamente focalizados, razón por la cual resulta necesario asegurar la culminación total del objeto contractual. Que la Alcaldía Municipal de Girardot – Secretaría de Desarrollo Económico y Social suscribió el **Contrato No. 870-2025** con la UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD ALIMENTARIA GIRARDOT, representada legalmente por José Leandro Sosa Arias, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.797.778 de Bogotá D.C., por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($997.135.425) M/CTE, incluido IVA. Que el contratista radicó las garantías exigidas para la legalización del contrato y el Acta de Inicio fue suscrita el 7 de octubre de 2025. Que mediante Prórroga No. 1, suscrita el 30 de diciembre de 2025, el plazo de ejecución fue ampliado hasta el 28 de febrero de 2026. Que, mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2026, el contratista solicitó la prórroga del contrato por el término de un (1) mes, manifestando "*(...) 2. Teniendo en cuenta que para la entrega de cada uno de los paquetes alimentarios a familias vulnerables o adultos mayores, la Secretaria de desarrollo Económico y Social realiza una focalización e identificación de la población beneficiaria del referido suministro, lo que implica que la entrega solo se pueda llevar a cabo una vez se haya realizado la respectiva focalización; esto implica que como*

	contratistas no seamos los únicos actores para la ejecución del contrato y que el plazo pactado inicialmente no resulte suficiente para la entrega total de los paquetes alimentarios. 3 En virtud de lo anterior, aunque el plazo de ejecución incluida la prórroga 01 suscrita con la a Alcaldía de Girardot se extienda hasta el 28 de febrero de 2026, en el cual se esperaba la entrega de la totalidad de los paquetes alimentarios, esto es 5.800, lo cierto es a la fecha 25 de febrero de 2026- se han entregado un total de 4.762 paquetes alimentarios, quedando un saldo pendiente por entregar de 1.038 para agotar el valor del contrato. 4. Como contratistas, es nuestra intención la entrega de la totalidad de los paquetes alimentarios contratados a la población vulnerable previamente identificada, por lo que se requiere de mayor tiempo para la ejecución esperada, esto es, a febrero de 2026. Por lo anterior, solicito respetuosamente la prórroga del Contrato No. 870 2025 por un término de Un (01) Mes contados a partir de la fecha de terminación del contrato, es decir, hasta el 30 de marzo de 2026 Que, conforme a la jurisprudencia del Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera – la validez de las modificaciones contractuales exige que: (i) consten por escrito; (ii) se suscriban dentro del plazo de ejecución; (iii) no superen los límites legales; y (iv) no alteren el objeto contractual, condiciones que en el presente caso se cumplen. Que, en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Económico y Social considera técnica y jurídicamente viable prorrogar el Contrato No. 870-2025 por el término de un (1) mes adicional, contado a partir del vencimiento del plazo actual, esto es, hasta el 30 de marzo de 2026. Que, por lo anterior la supervisora del contrato avaló la solicitud de prórroga al encontrarla debidamente justificada y necesaria para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Orfa Constanza Guzmán Sáenz

ORFA CONSTANZA GUZMÁN SAENZ
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
SUPERVISOR

UNION TEMPORAL SEGURIDAD ALIMENTARIA GIRARDOT
NIT. 901989127-1
Representante Legal: JOSE LEANDRO SOSA ARIAS
C.C. 79797778 de Bogotá D.C

Proyectó: Esteban Felipe Leal M – Abogado contratista.
Aprobó: Orfa Constanza Guzmán Sáenz Sec-Des-Económico y social.